

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
AFG/NLL/JBS

DECRETO SECC. 1ª N° 7237

LAS CONDES, 11 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El

Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 5.739, de fecha 27 de julio de 2017, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y llamó a licitación pública para contratar el **“DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N° 2560-21-LR17, del portal www.mercadopublico.cl; el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6.074, de fecha 16 de agosto de 2017, que aprobó las Aclaraciones de Oficio N° 1, N° 2 y N° 3; Las respuestas a las preguntas realizadas y que fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl con fecha 16 de agosto de 2017; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica de fecha 31 de agosto de 2017, donde consta que se presentó el oferente INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K y que su oferta fue debidamente aceptada; El Informe Técnico de la Comisión Técnica de fecha 06 de septiembre de 2017; El Acto de Apertura Electrónica de la Oferta Económica de fecha 12 de septiembre de 2017; El Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 13 de septiembre de 2017; el Acta N° 58/2017 de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de septiembre de 2017; la providencia del Alcalde al pie del Acta antes reseñada; el Acuerdo del Concejo Municipal de Las Condes N° 196/2017, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 940 del 28 de septiembre de 2017; Certificado de Secretario Comunal de Planificación, de fecha 04 de octubre de 2017; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 de 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde; y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **ADJUDICASE** a la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, representada por don **CESAR GALLARDO MOTTA**, cédula de identidad N° [REDACTED] y don **CESAR GALLARDO VUSKOVIC**, cédula de identidad N° [REDACTED] todos con domicilio en Moneda N° 1.040, Piso 10, comuna de Santiago, Santiago, la licitación pública para contratar el **“DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N° 2560-21-LR17, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones y la oferta presentada que forman parte integrante del presente Decreto.



2. **CONTRÁTASE** a la empresa **INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA**, RUT N° 85.825.700-K, precedentemente individualizada, el **“DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”** ID N° 2560-21-LR17, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los anexos, respuestas a las consultas, aclaraciones y la oferta presentada que forman parte integrante del presente Decreto
3. Se deberá suscribir un contrato entre el Municipio y el Adjudicatario, previa presentación por parte de éste último de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. de las Bases de Licitación y una vez que haya hecho entrega en el Departamento de Computación e Informática de la Municipalidad de Las Condes, ubicado en Avda. Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en la forma, condiciones y plazo que se indican en el punto A.2.2.2. de las bases de licitación. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El adjudicatario, para efectos del contrato, deberá fijar domicilio en el radio urbano de la ciudad de Santiago, donde serán válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que se le cursen y que será válido para efectos de otorgar competencia para resolver los conflictos que eventualmente se susciten con relación al contrato, a los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago.

El Contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases de Licitación, en el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, en la Oferta Económica y Técnica del Adjudicatario, y demás antecedentes que formen parte integrante de la propuesta.

La Dirección Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados en el punto A.5.2. de las bases de licitación, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato. Estos nuevos antecedentes serán solicitados al adjudicatario por medio de la Unidad Técnica. En este caso, la Dirección Jurídica no procederá a la redacción del contrato mientras la Unidad Técnica no le haga llegar todos y cada uno de los documentos solicitados.

El Contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde el requerimiento de la Unidad Técnica Municipal, de encontrarse listo para su suscripción en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N° 3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo precedentemente señalado y habiéndosele otorgado un plazo adicional para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de



acuerdo con la pauta de evaluación existente en las Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda, quedando este valor a beneficio municipal.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl y durará ocho (8) años contados desde la fecha de inicio del servicio de mantención consignada en el Acta de Recepción señalada en el punto A.6.4.3 de las Bases de Licitación.

No obstante lo anterior, en caso ser conveniente a los intereses municipales, el contrato podrá renovarse por única vez en los servicios de mantenimiento, soporte y alojamiento del sistema computacional de la Dirección de Obras Municipales, hasta por un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, pagándose el precio contenido en Anexo N° 3 columna (B), según corresponda.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. El plazo para el Desarrollo e Implementación del sistema computacional de la Dirección de Obras Municipales será de 150 días corridos contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal.

Una vez notificado el contratista del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, se realizará una reunión de coordinación, donde se solicitará la Carta Gantt de implementación u otro documento que la Municipalidad requiera, según se describe en el punto B.5.3. de las bases técnicas.

6. El Servicio de Mantención comenzará a prestarse una vez recepcionado conforme el Desarrollo e Implementación de todos los Sistemas Computacionales de la Municipalidad de Las Condes por parte del Supervisor Municipal, el cual suscribirá un Acta de Recepción y a contar de esta fecha comenzará a prestarse el servicio de mantención, soporte y alojamiento del Sistema computacional. De la fecha de inicio de servicio deberá dejarse constancia en el libro de servicio.

Esta recepción deberá efectuarse dentro del plazo de 150 días contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del Portal.

7. El precio total del contrato será la suma de **88.148 Unidades Tributarias Mensuales, impuestos incluidos.**

El precio a pagar por el **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES**, será el ofrecido por el contratista en el Anexo N° 3, columna A), es decir, **1.040 U.T.M.** en pesos, exento de I.V.A. El pago se hará al valor de la UTM correspondiente al mes de la recepción conforme de éstos por parte del Supervisor Municipal, una vez concluida la etapa de desarrollo y en un solo estado de pago.



La factura por la prestación del servicio de desarrollo e implementación del sistema computacional deberá ser entregada en el Departamento de Computación e Informática dentro de los primeros 20 días corridos siguientes a la recepción conforme de éste por parte del Supervisor Municipal.

El precio a pagar mensualmente por el servicio de **“MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES”**, será el ofrecido en el Anexo N° 3 columna (B), es decir, **762,5 U.T.M.**, en pesos más IVA, al valor de la UTM correspondiente al mes de la prestación del servicio. El pago por este concepto se realizará a contar del inicio del servicio según lo establecido en el punto A.6.4.3. de las Bases de Licitación y una vez transcurrido un mes de prestación del mismo.

La factura por la prestación del servicio de mantención, soporte y alojamiento, deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las Bases de Licitación en el Departamento de Computación e Informática dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- ✓ Servicio realizado.
- ✓ Número de Decreto de Adjudicación y su fecha.
- ✓ Valor de la UTM del mes en que se prestó el servicio.

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

8. Para los pagos mensuales, el Contratista deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- c) Informe mensual con rendición en detalle de las horas de mantención utilizadas.
- d) Listado del personal asignado al servicio, es decir, Supervisor Técnico y Profesionales de Soporte Funcional en Terreno, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- e) Planilla de liquidación de sueldos del personal asignado al servicio, es decir, Supervisor Técnico y Profesionales de Soporte Funcional en Terreno, con fotocopia.



- f) Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud y fotocopia de cada uno de ellos, correspondiente al período que se cobra.
- g) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- h) Comprobante de pago de las multas, si procede.
- i) En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificado de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra e) y f) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el contratista además deberá haber entregado los documentos señalados en el punto A.5.2. de las bases y copia de la Aceptación de la Orden de Compra. Sin embargo, no se exigirá para realizar el primer pago los documentos señalados en las letras e) y f) del primer párrafo de este numeral.

Además de lo indicado en el párrafo anterior, para el primer pago se deberán entregar los siguientes documentos:

1. Convenio o programa de pago destinado al pago de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, si procediere, conforme al artículo 4° de la Ley 19.886.
2. Copia del contrato de acuerdo al punto A.6.1. de las Bases.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al contratista, dentro del plazo de ocho (8) días contados desde su recepción.

Para el pago por el servicio de Desarrollo e Implementación del Sistema, el Contratista deberá entregar:

- a) Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b) Certificado de conformidad de la prestación del servicio extendido por el Supervisor Municipal del contrato.
- c) Comprobante de pago de las multas, si procede.

9. Para autorizar el último pago, deberá entregar además:

1. Certificado emitido por el Supervisor Municipal del contrato señalando que el contratista dio cumplimiento al servicio de acuerdo a lo señalado en las bases de licitación.
2. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista la Supervisor Municipal del contrato.



10. El contratista deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía a la Vista de carácter irrevocable y no endosable, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5 o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida o efectiva con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas se podrá cobrar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista.

Esta garantía deberá ser entregada por el adjudicatario en el Departamento de Computación e Informática de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso que procediere la prórroga del contrato.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Si se presenta una Póliza de Seguro de Garantía deberá incluir además las siguientes cláusulas:

- a) Prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- b) Que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.



11. El adjudicatario podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que se deberá mantener vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 8 meses, debiendo renovarse con a lo menos 15 días corridos de anticipación a su vencimiento.
12. La **glosa deberá contener** la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es “garantizar el fiel cumplimiento del contrato”.
13. El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será la suma **equivalente a un 5% del valor del contrato, impuestos incluidos**, con una vigencia igual al plazo del contrato más 8 meses. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la licitación.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.

La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

14. La Municipalidad podrá **hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.
15. La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al contratista una vez transcurridos los plazos señalados en el punto 13 de este Decreto Alcaldicio, previo informe del Supervisor Municipal y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe suscribir un finiquito entre las partes, el que será aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

16. Serán **obligaciones del Contratista**, entre otras, las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.



3. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
5. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
6. Designar un Jefe Supervisor del Contrato como contraparte oficial ante la Municipalidad quién debe tener experiencia en la operación del servicio a contratar.
7. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del contratista o de su Jefe Supervisor del Contrato, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
8. El contratista deberá utilizar un sistema computacional provisto por la Municipalidad en el cual se llevará el control del contrato, en cuanto a cumplimiento de hitos, observaciones y cualquier hecho relevante relacionado con el servicio. Sin embargo, y en forma adicional deberá proveer y mantener un Libro de Servicio Foliado y en triplicado, autocopiativo en el Departamento de Computación e Informática.
9. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
10. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
11. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
12. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
13. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
14. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
15. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
16. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.



17. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido. En caso de inasistencias del personal, el contratista tendrá un plazo de 2 horas contadas desde que se dé aviso mediante correo electrónico u otro medio, para cubrir el puesto de trabajo.
 18. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
 19. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes bases.
 20. Presentar un plan de ejecución del desarrollo e implementación del sistema en una Carta Gantt, en la que se defina claramente el detalle de las tareas e indicar hitos del proyecto, de acuerdo a lo solicitado en los Antecedentes de la Oferta Técnica.
 21. Entregar los informes de avance definidos en las Bases Técnicas, durante la etapa de Desarrollo e Implementación del sistema computacional.
 22. Entregar informe mensual con rendición en detalle de las horas de mantención utilizadas.
 23. Mantener el equipo de profesionales a cargo de la mantención de los sistemas, el deberá tener una experiencia superior a 3 años en materias de análisis de sistema, lenguaje de programación y motor de base de datos presentados como parte de su propuesta técnica.
 24. Entregar al Supervisor Municipal la información materia del contrato en medio digital en su totalidad y a entera satisfacción de éste (incluyendo diccionario de datos y relación de estructuras), mensualmente y al término del contrato.
 25. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.
17. Serán **obligaciones de la Municipalidad**, entre otras las siguientes:
- a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la licitación.
 - b) Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
18. La **supervisión del contrato** corresponderá al **Jefe del Departamento de Computación e Informática**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad, quién designará al Inspector Técnico Municipal que colaborará con la fiscalización de la correcta ejecución del contrato.
- Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:
1. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
 2. Nombrar un Inspector Técnico Municipal (ITM), el que colaborará con la fiscalización del contrato.



3. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
4. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
5. Aplicar multas.
6. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
7. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
8. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
9. Certificar la prestación conforme de los servicios, cuando corresponda, en cuanto a cantidad, calidad y plazos de ejecución.
10. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista, por concepto de los servicios.
11. Solicitar el reemplazo o cambio del Jefe Supervisor del Contrato designado por el contratista.
12. Fiscalizar el cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene.
13. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
14. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
15. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
16. Aprobar el equipo de profesionales y/o técnicos para la mantención del sistema.
17. Aprobar el plan y metodología de la mantención del sistema presentado por el contratista.
18. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

19. Serán **obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM)**, entre otras las siguientes:

- a) Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b) Colaborar con la supervisión de la debida ejecución del contrato, informando al Supervisor Municipal del contrato y al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas de los usuarios, con el objeto que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.



- c) Visar la recepción conforme de los servicios contratados.
- d) Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e) Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

20. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causas:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
- b. Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
- c. Cumplimiento del plazo del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información.

21. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1. La no entrega oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato establecida en las presentes Bases, o de su renovación.
- 2. Si al momento de la suscripción de la convención el adjudicatario no esté habilitado para contratar con la Municipalidad o en caso que, tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, la inhabilidad afecte a un integrante de la misma y ésta se desista de su participación en el respectivo proceso.
- 3. No iniciar el servicio contratado dentro del plazo establecido en el punto A.6.4.3. de las Bases Administrativas.
- 4. Atraso en más de 40 días corridos en la entrega de los SISTEMAS COMPUTACIONALES, según el plazo ofertado por el Contratista en su Anexo N° 8.
- 5. En caso de acumulación de multas por un monto equivalente a UTM 500 en los últimos doce meses móviles. En todo caso el contrato deberá terminar cuando se apliquen multas por hasta UTM 1.200 dentro del período de vigencia total del contrato.
- 6. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
- 7. Mantener pendiente dos estados de pago consecutivos con la Municipalidad, como consecuencia de registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores.
- 8. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.



9. Si los representantes del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
10. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
11. Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
12. En el evento de no suscribir el contrato dentro del plazo establecido en el punto A.6.1., habiéndose otorgado un plazo adicional para ello.
13. Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes bases.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, personalmente o por cédula, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. En éste caso, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o de Seriedad de la Oferta, según corresponda.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

22. El contrato terminará al cumplirse el plazo por el que se otorgó, que es el establecido en el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación o por el cumplimiento del plazo de la prórroga establecida en el punto A.6.4.1.

El respectivo finiquito se suscribirá luego de transcurridos 8 meses corridos contados desde la fecha de término del contrato, en el evento que no existan demandas. Este finiquito será ratificado por Decreto Alcaldicio, el que ordenará la devolución de las garantías correspondientes.

23. El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

24. El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso



o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación a los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- ✓ Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- ✓ No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- ✓ Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos en el Sistema Computacional son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

25. La Municipalidad, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, podrá desarrollar nuevas funcionalidades o módulos materia de la presente licitación o aumentar el servicio de soporte técnico funcional o el de digitalización de documentos, los que se pagarán conforme a los precios unitarios ofrecidos por el contratista en su Anexo N° 3-A letra A) y/o letra B), y que son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO EN UTM, SIN IVA, HASTA CON 2 DECIMALES
	VALOR HORA HOMBRE JEFE DE PROYECTO	HORA	0,86 UTM
	VALOR HORA HOMBRE ANALISTA/PROGRAMADOR	HORA	0,50 UTM

Asimismo, la Municipalidad podrá aumentar el servicio de soporte técnico funcional, el que se pagará al valor ofrecido por el contratista en el Anexo 3-A letra D), es decir 65 U.T.M. por mes.



Para servicios temporales, la Municipalidad podrá aumentar este servicio de soporte técnico funcional, el que se pagará al valor ofrecido por el contratista en el Anexo 3-A letra C), es decir 0,70 U.T.M. por hora hombre.

Para efectos de solicitar los servicios señalados en el Anexo N° 3-A, letra A), letra B) o letra C), el Contratista, a solicitud del Supervisor Municipal, deberá presentar una cotización con la cantidad de “hora hombre” a utilizar, según el requerimiento efectuado. La aprobación de la cotización será responsabilidad del Supervisor Municipal.

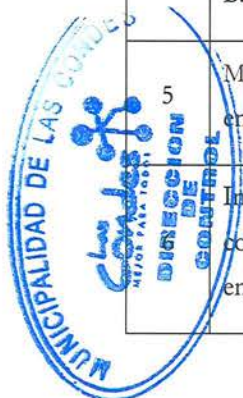
Asimismo, se podrá rebajar uno o más sistemas materia de la presente licitación, respecto del servicio de mantención, soporte y alojamiento.

Las modificaciones del contrato, aumentos o rebajas deben ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio fundado y deberá ser publicado en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra.

En ningún caso los aumentos podrán exceder del 30% y las rebajas de un 10%, del valor del contrato originalmente pactado

26. La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	U.T.M.
1	Incumplimiento de los plazos ofrecidos en el Anexo N° 8 para el Desarrollo e Implementación de los Sistemas.	Por día y por cada Sistema	8
2	No entregar los informes de avance definidos en las Bases Técnicas, durante la etapa de Desarrollo e Implementación de los sistemas.	Por día	5
3	Incumplimiento del plazo para resolver las solicitudes especiales de la Municipalidad para el sistema computacional (urgencias), en conformidad a lo señalado en el punto B.3.4.1.2. de las Bases Técnicas.	Por día	5
4	Incumplimiento en el UP TIME establecida en el punto B.3.6.3., de las Bases Técnicas.	Por hora o fracción	5
5	Mantenciones “normales” no ejecutadas según lo establecido en las Bases o Carta Gantt definida.	Por día	2
	Incumplimiento del plazo para resolver las fallas del sistema computacional (contingencia), en conformidad a lo señalado en el punto B.3.4.1.1. de las Bases Técnicas.	Por hora o fracción	2



7	Por no estar disponible y en operación normal la totalidad de los sistemas computacionales, salvo que sea por causa atribuible a la Municipalidad, contado desde la notificación por correo electrónico del Supervisor Municipal o ITM.	Por hora o fracción	5
8	Por no estar disponible y en operación normal una parte o un módulo de los sistemas computacionales, salvo que sea por causa atribuible a la Municipalidad, contado desde la notificación por correo electrónico del Supervisor Municipal o ITM.	Por hora o fracción	2
9	Por no estar disponible el personal de técnico funcional asignado al contrato según el punto B.3.5., de las bases de licitación, transcurrido el plazo señalado en el punto A.9. N° 17.	Por hora y por persona	2
10	Por no contar con el equipo Profesional y Técnico asignado al proyecto según lo señalado en el punto A.9. N° 23.	Por persona y por día	2
11	Incumplimiento del plazo para resolver las observaciones, producto de las auditorías del servicio contrato, según lo señalado en el punto B.6.	Por día	5
12	Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en las bases de licitación que no tenga asignada una sanción en específico.	Por evento	1

En caso de verificarse alguna causal de multa de las indicadas en el punto anterior, el Supervisor Municipal la notificará por escrito al Contratista.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días corridos para formular sus descargos ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolver dentro del plazo de 8 días corridos contados desde la presentación de éstos.

En caso de existir circunstancias que eximan de responsabilidad al Contratista, el Supervisor Municipal archivará los antecedentes del caso. En caso contrario, el Supervisor Municipal aplicará la multa correspondiente por medio de un acta que deberá ser notificada al Contratista.

Aplicada una multa, procederán en favor del Contratista, los recursos dispuestos en la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

Las multas deberán ser pagadas en Tesorería Municipal, según el valor de la UTM vigente en el mes de ocurrida la falta..



27. El gasto asociado al “**DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES**” se imputará al presupuesto año 2018, según el clasificador presupuestario para el sector público del año 2018. El costo por el servicio de “**MANTENCIÓN, SOPORTE Y ALOJAMIENTO DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES**”, se imputará, durante los años de vigencia del contrato al presupuesto de cada año, de acuerdo al clasificador presupuestario para el sector público del mismo año.
28. **NOTIFÍQUESE a INGENIERIA Y PROCESOS ELECTRONICOS CONTABLES LIMITADA, RUT N° 85.825.700-K**, precedentemente individualizada, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-21-LR17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:

OMAR SAFFIE LAMAS

ALCALDE (S)

JORGE VERGARA GOMEZ

SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Computación e Informática
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan

